

[illegible]

PAQUETES no presta los servicios a mercancías que reúnan o contenga materiales peligrosos, radionúclidos y/o cualquier otro tipo de mercancía peligrosa, en su caso, si el Consumidor fuera la declaración del momento de documentar con el objeto que se le preste el servicio, y durante el mismo, el envío o resguardo de la mercancía, llegaren a dañarse o decomponerse biológicamente, poniendo en riesgo al resto de las mercancías transportadas o a personal del Proveedor, así como a terceros. En tales casos, el Proveedor no será responsable de los daños ocasionados por el pago de un seguro de transporte contratado por el pagador.

SIXTA.-SEGURO. En aquellos casos en que el Consumidor desee que el Proveedor asuma la responsabilidad total por el valor real de la pérdida reclamada, con todo máximo en el valor declarado de esa mercancía cuando ésta estuviera sujeta a un daño, robo o violencia o extravío en la prestación del servicio, deberá el Consumidor contratar un seguro que ampare dichos riesgos, mismo que puede ser contratado a través del Proveedor o con la empresa aseguradora que el Consumidor desee. El Consumidor únicamente podrá proporcionar el valor declarado cuando haya contratado seguro en los términos anteriores, pagando la prima correspondiente al costo del seguro y sujetándose a su exclusiva responsabilidad el valor que declare para tal efecto, derivándole al Proveedor en caso de que el valor exceda del real o en defecto sea menor al valor de mercado de la mercancía.

En caso de que la mercancía sufra alguno de los siniestros enlistados en esta cláusula, el Consumidor se obliga a pagar a la compañía de seguros los deducibles correspondientes. Si el Consumidor contrata el seguro que el Proveedor pagará como deducibles los que se calculen por el porcentaje del total de pérdida reclamada, en caso de que ocurra o averíe el deducible será del 0% pero por ciento, y en caso de que no exista dicho seguro, el deducible será del 20% veinte por ciento, salvo que se especificara por escrito una cobertura o deducible distinto, en cuyo caso, prevalecerá la condición especial plasmada en la Declaración de Servicio.

El seguro contratado a) el Proveedor no ampara algún daño a mercancía cuando éste obvié o que provenga por vicios propios de la misma, por empaque inadecuado, por acción de la temperatura, por falta de marcas, etiquetas o señalización adecuada o en estado de mayores de 5 cinco años naturales, posterior a la fecha de emisión de la factura destino cuando esa entrega a ocurre. Para envíos con energía a distancia, el seguro no cubre el deterioro de la mercancía producido por la exposición prolongada a radiación electromagnética. En ambas situaciones, el seguro contratado por el Consumidor no proveerá, en ninguna circunstancia dicha protección para devoluciones de mercancías, efectos que provengan de terceros.

b) el seguro contratado por el Consumidor no cubre el deterioro de la mercancía producido por el uso indebido, vandálico, pérdida de marcaje, pérdida de utilidades o cuando el empaque no es evidente ningún signo físico de golpe o daño por insuficiencia de empaque, adicionalmente, no cubrirá el desdoblamiento de equipos de medición, fallas de software, ni aquellos supuestos donde existió laberinto de declaración o fraude.

Las partes convienen que, si el Consumidor contrata el seguro ofrecido por el Proveedor, éste únicamente fungirá como intermediario y gestor entre el Consumidor y la compañía aseguradora respecto de las reclamaciones correspondientes. Se hace constar el conocimiento del Consumidor que el procedimiento para hacer efectiva las condiciones del seguro contratado a PaquetExpress para el transporte de mercancías, se encuentra disponible en el sitio web www.paquetexpress.com.mx.

SEPTIMA.-INDENIZACIÓN. El Consumidor acepta que cuando concrete el seguro ofrecido por el Proveedor, y sea procedente su reclamación, el Proveedor deberá indemnizar al Consumidor conforme a lo siguiente: A) Para bienes muebles, se indemnizará a su valor real de uso, entendiéndose este como la cantidad pagada por el Consumidor, siendo propietario de la mercancía reclamada, antes del impuesto al Valor Agregado (IVA). En caso de que el Consumidor no pueda demostrar el valor real de uso, se indemnizará a su precio de adquisición, más IVA. B) Para bienes inmuebles, se indemnizará a valor comercial, entendiéndose esto último como la cantidad monetaria mediante la cual se adquiere un bien en condiciones normales de comercio.

C) En caso de que el Consumidor no presente evidencia suficiente para acreditar el monto de la pérdida sufrida, se indemnizará a un bien en condiciones normales de comercio.

D) Cuando no exista un seguro contratado por el Consumidor, y resultando su reclamación procedente de pago, las partes se sujetarán para su indemnización de conformidad con la Ley de Caminos, Puertos y Autopistas Federales, Capítulos I-IV, Artículos 66 para el régimen de carga federal, y el artículo 25 del Reglamento de Paquetería y Mensajería para el régimen de paquetería y mensajería. El Consumidor tendrá la obligación de presentar evidencia suficiente para acreditar el monto de la pérdida sufrida.

OCTAVA.-PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN. Al momento que la Contradita reciba la entrega de la mercancía, si su personal detecta inconsistencia con el Consumidor, este último tendrá la obligación de hacer una revisión de la mercancía en el día de fin verificar si existe alguna violación o daño en el empaque, mismos que deberán presentarse en el acta de recepción y exigir que se revise a detalle la mercancía. Posterior a esta acta, deberá presentarse la reclamación formal en el domicilio del Proveedor en cualquiera de nuestras sucursales, de lunes a viernes en un horario de las 8:00 horas a las 18:00 horas. Adicionalmente, el Consumidor o destinatario dispone de un medio alternativo para realizar su reclamación, mismo que podrá llevar a cabo a través de un correo electrónico, el cual deberá enviarse a reclamaciones@paquetexpress.com.mx., adjuntando copia de la factura original y el acta de recepción. En caso de que la falta de reclamación oportuna o el adeudo de cada compra correspondiente al servicio prestado por el Proveedor, impedirá al Consumidor el ejercicio de las acciones correspondientes para dar inicio al proceso de indemnización.

La Contradita se reserva el derecho de determinar la validez de la reclamación, pudiéndose determinar inicialmente su reclamo por el Proveedor. Por nuestra parte, nos obligamos a darle contestación a su reclamación en un lapso no mayor de 15 quince días hábiles.

NOVENA.-AVISO DE PRIMACÍA. En cumplimiento a la Ley Federal de Protección de Datos Personales e Información de los Particulares (la "LFPDDP" o la "Ley") y su Reglamento ("el Reglamento"), el Proveedor pone a disposición del Consumidor, en su carácter de titular de datos personales, el Aviso de Privacidad actualizado de esta cláusula, en el cual se les informan los términos y condiciones bajo los cuales se llevará a cabo el tratamiento de los datos personales que nos proporcionó y se encuentran bajo nuestro control y posesión de decisión razonable, así como a los y los medios bajo los cuales podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO"), en su caso a las disposiciones aplicables, cumpliendo el Proveedor con los principios de licitud, calidad, consenso, información, finalidad, seguridad y confidencialidad.

El domicilio que el Proveedor señala para todos los efectos aplicables al presente Aviso de Privacidad está ubicado en Blvd. Rosenda G. Castro, número 29, Llaneros, Colonia Buenavista, Los Mochis, Sonora, México, C.P. 81280.

Hicimos de su conocimiento que los datos personales que recibamos serán utilizados principalmente para:

- (1) Cobrar los servicios;
- (2) Llevar a cabo el alta del Consumidor y el destinatario en el sistema de facturación;
- (3) Ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ("Derechos ARCO") que usted tiene sobre sus datos personales.

En caso de no estar de acuerdo con las finalidades antes mencionadas y/o que necesite ejercer alguno de los Derechos ARCO, deberá dirigirse al mismo sujeto vía correo electrónico a datos-personales@paquetexpress.com.mx, o acudir físicamente a la oficina de atención al cliente ubicada en el domicilio señalado.

Personales, a la siguiente cuenta de correo electrónico: solicitud.arco@paquetexpress.com.mx. Para mayor información visite el sitio web www.paquetexpress.com.mx/mis-datos-de-proteccion.

DECIMA.-VERIFICACION Y COMPETENCIA. La presentación y cumplimiento del presente Contrato, así como la competencia de la Jurisdicción de la Ciudad de México, quedan expresamente reconocidas por las partes.

UNDÉCIMA.-RECONOCIMIENTO DE LA JURISDICCIÓN DEL TRIBUNAL FEDERAL DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. Las partes reconocen y aceptan que el presente contrato fue suscrito en el territorio de la Ciudad de México, y que el presente contrato es susceptible de ser impugnado ante el Poder Judicial de la Federación, en virtud de lo establecido en el artículo 170 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

[illegible]